



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2022-MDP/LC

Pichari, 25 de febrero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO;

En la Sesión Ordinaria de fecha 25 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, establece que: Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos..., concordante con lo señalado en el Artículo 41° de la citada Ley, que establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 25 de febrero de 2022, se trató en la Agenda: "AFECTACIÓN EN USO A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DEL CUSCO -UGEL PICHARI KIMBIRI VILLA VIRGEN - CENTRO DE EDUCACION BASICA ESPECIAL WARMAKUYAY", ello en atención al contenido del Oficio N° 197-2021-GEREDU-C/UGEL-PKV-C/D, de fecha 15 de junio de 2021 cursada por el Director de la UGEL PKVV, Lic Claudio Cesar Rivera Poma, por el cual solicita la transferencia de terreno de una extensión de 1500 m2 ubicado en el destinado al sector Mariscal Cáceres, destinado para la construcción de la infraestructura del Centro de Educación Básica Especial WARMAKUYAY;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1679 de fecha 16 de mayo del 2018, la Dirección Regional de Educación del Cusco, creo el Centro de Educación Básica Especial (CEBE) WARMAKUYAY de gestión pública, en los niveles inicial y primaria, identificada con COD N° 420211811918;

Que, mediante Informe Técnico N° 030-2021-MDP-OAF-ULYP-OBP/ASD-R de fecha 24 de junio de 2021, el responsable de la Unidad de Control Patrimonial, Sr. Alberto Salvatierra Duran, informa que mediante Acuerdo de Concejo N° 046-2018-MDP/LC se aprueba la donación de un terreno de 1500 m2 ubicado en el destinado al sector Mariscal Cáceres, destinado para la creación del Centro de Educación Básica Especial WARMAKUYAY, de otro lado señala que según el certificado literal expedida por la SUNARP -Zona Registral N° XIV -Sede Ayacucho, el terreno de la Mz. W4 de Lote N° 2 del sector Mariscal Cáceres, Centro Poblado de Pichari, Partida Registral P11173306, del Asiento C00001 se tiene como propietario - titular al Estado Peruano, cuya área es de 1,500.01 m2, uso del predio: otros fines; y en el asiento C00002 se consigna como beneficiario de la inscripción de afectación en uso a favor de la Municipalidad Distrital de Pichari, y citando como base legal el artículo 151 del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, recomienda otorgar en calidad de afectación en uso por tiempo indeterminado mientras esté pendiente el saneamiento físico legal del bien, a favor del Ministerio de Educación destinado para el Centro de Educación Básica Especial WARMAKUYAY;

Que, mediante Opinión Legal N° 034-2022-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 28 de enero de 2022, el asesor legal opina procedente la afectación en uso del terreno ubicado en el sector Mariscal Cáceres Mz. W4 de LOTE 2 de área de 1,500.01 m2 perímetro de 160 m.l; a favor





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



a favor del Ministerio de Educación destinado para el Centro de Educación Básica Especial WARMAKUYAY, y su aprobación por sesión de concejo municipal;

Que, el Artículo 151° del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que la afectación en uso se otorga a una entidad el derecho de usar a título gratuito, un predio de dominio privado estatal, para que lo destine al uso o servicio público para el cumplimiento de sus fines institucionales. En forma excepcional, puede constituirse sobre predios de dominio público siempre que no se desnaturalice u obstaculice el normal funcionamiento del uso público del predio o de la prestación del servicio público, conforme a lo establecido en el párrafo 90.2 del artículo 90 del Reglamento. Las condiciones específicas de la afectación en uso son establecidas en la resolución que la aprueba o en sus anexos, de ser el caso;

Que, el Artículo 59° de la Ley N° 27972, establece que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal;

Que, el Artículo 66° de la Ley N° 27972, establece que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal

Que, el numeral 25) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece como atribución del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la AFECTACION EN USO del terreno ubicado en el sector Mariscal Cáceres Mz. W4 de LOTE 2 de área de 1,500.01 m2 perímetro de 160 m.l, del distrito de Pichari, provincia de La Convención – departamento de Cusco; a favor a favor del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CUSCO -UGEL PICHARI KIMBIRI VILLA VIRGEN - CENTRO DE EDUCACIÓN BASICA ESPECIAL WARMAKUYAY, representando por su Director de la UGEL PKVV, Lic Claudio Cesar Rivera Poma, por plazo indeterminado, conforme a las siguientes características:

LÍMITES Y ÁREAS DE SUB LOTE MZ. "W4" LOTE N° 2

PROPIETARIO	: ESTADO PERUANO	
AFECTATARIO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI	
LINDEROS:	MEDIDA	COLINDANCIA
Frente	30.00 ml.	Con la Av. Los Vencedores
Derecha	50.00 ml.	Con el Lote N° 1 - Educación
Izquierda	50.00 ml.	Con el Lote N° 3
Fondo	30.00 ml.	Con el Lote N° 3
ÁREA TOTAL :	1,500.01 m2	PERÍMETRO : 160.00 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Educación y Desarrollo Social, Oficina e Asesoría Legal y Unidad de Control Patrimonial, realizar las acciones y gestiones necesarias ante la Superintendencia de Bienes Estatales, para la transferencia del terreno en mención a favor del MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Control Patrimonial, adoptar todas las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo municipal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ARTÍCULO CUARTO.- HACER, de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las dependencias de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C
GM
OAF
LCP
MINEDU
INTERESADO
Pag. Web.
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Ciro Alegria León
SECRETARIO GENERAL